

DECRETO N° 5025 /

TEMUCO, 01 DIC. 2025

VISTOS:

1. El Decreto N° 571 de 23 de julio de 2024 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia".
2. El Decreto N° 755 de 02 de septiembre de 2024 que adjudica la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia", ID 1658-572-LE24 al oferente Mauricio Leonardo Correa Figueroa, rut N° [REDACTED]
3. La Orden de Compra N° 1658-3026-SE324 de 30 de septiembre de 2024 por un monto de \$ 29.416.800.
4. El Informe de la Unidad Técnica que da cuenta de la subsanación de observaciones en la entrega de los productos.
5. El Decreto N° 2297 de 12 de junio de 2025 que aplica multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.
6. El Decreto N° 3989 de 03 de octubre de 2025 que nombra comisión liquidadora del contrato a fin de determinar estado final y liquidación económica del contrato de Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia".
7. El Informe de Comisión Liquidadora del contrato a fin de determinar estado final y liquidación económica del contrato de Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia".
8. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto N° 571 de 23 de julio de 2024 se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia".
- 2.- Que, los productos fueron recepcionados con falencias y observaciones, las que fueron subsanadas, provocándose un atraso de 53 días hábiles en la entrega de los productos.
- 3.- Que, el Informe de la Comisión Liquidadora, citado en Vistos N° 7, señala que el contrato no cumple íntegramente con las condiciones técnicas especificadas en las bases, refiriéndose a los productos entregados, valorizando los ítems faltantes en la suma de \$ 10.738.542.
- 4.- Que, restado del valor total del contrato el monto anterior, resta por pagar al proveedor por concepto de contrato la suma de \$ 18.678.258, monto al que debe descontarse antes de su pago eventuales multas.
- 5.- Que, el mismo Informe establece procedente el cobro de la multa por atraso de 53 días hábiles en la entrega de los productos del contrato por \$ 3.573.737 y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por \$ 1.470.840.

DECRETO:

1. **CÓBRESE** al oferente Mauricio Leonardo Correa Figueroa, rut N° [REDACTED] en el contrato de la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia" la garantía de fiel cumplimiento de contrato asociada a la licitación y contrato referidos, que consta en el Certificado de Fianza N° de de Folio P0039998.
2. **APLÍQUESE** al oferente Mauricio Leonardo Correa Figueroa, rut N° [REDACTED] en el contrato de la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y Estadio Rivera Venecia" una multa ascendente a \$ 3.573.737, por concepto de 53 días de atraso, conforme establece Decreto N° 2297 de 12 de junio de 2025, en el pago de la Factura N°185 del 23 de abril de 2025.
3. **PÁGUESE** al oferente Mauricio Leonardo Correa Figueroa, rut N° [REDACTED] en el contrato de la Propuesta Pública N° 193-2024 "Adquisición de 6 contenedores marítimos para Recinto Deportivo de Estadio Pueblo Nuevo, Complejo Tegalda y

Estadio Rivera Venecia", la suma de \$ 15.104.521, resultantes de los cálculos y conclusiones alcanzados en Informe de Comisión Liquidadora.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al proveedor, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MMA/MTM/CEC/mma

c.c.: Adm. Municipal
Asesoría Jurídica
Presupuesto
Adm. y Finanzas
Contratista
Dirección de Control Interno
Administración Municipal
Dideco (Deportes)
Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE